

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

FEBRERO 2008

Nº 46

SUMARIO

- Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa.
- Rosiglitazona y riesgo cardiovascular: nuevas contraindicaciones y restricciones de uso.
- Información relativa a la fenilpropanolamina.
- Suspensión de la comercialización del carisoprodol (MIO-RELAX, RELAXIBYS).
- Escritos remitidos por el Colegio en el último mes.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Información en www.cofm.es.
- STRATTERA: modificación de sus condiciones de dispensación.
- ENBREL: modificación de sus condiciones de dispensación.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Recetas de INISAS.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- Entregas de recetas.
- Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia.
- Desaparición de recetas y sellos.

AVISO MUY IMPORTANTE

Desde el próximo 1 de marzo de 2008, las farmacias inscritas en el programa ***"Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa"*** recibirán adicionalmente un correo electrónico diario en el que se incluirá:

- Información de los medicamentos que han cambiado de precio cada día.
- Información de las alertas, inmovilización de lotes, etc. de cada día.

Esta información procede de la propia aplicación "Farmacia Asistencial", por lo que también será visible a través del punto de venta, siempre y cuando se hayan descargado los ficheros con la periodicidad adecuada.

Con estas acciones, queremos reforzar el compromiso sanitario ofreciendo a los colegiados una información científico-profesional en el mismo punto de venta de los programas de gestión.

El correo electrónico al que se remitirá la información diariamente será el que se indicó en el formulario de inscripción a "Farmacia Asistencial". Si no indicaste tu correo electrónico en el formulario, rogamos nos lo hagas llegar a la dirección: farmacia.asistencial@cofm.es

Recordamos que los datos de la oficina de farmacia que se necesitan para su inscripción son: nombre y apellidos del titular; dirección de la farmacia; número de la farmacia; dirección de correo electrónico; empresa informática y nombre del programa de gestión.



SANTA ENGRACIA, 31 - 28010 MADRID
Tlf.: 91 406 84 00 - Fax: 91 406 84 44
Correo electrónico: cofm@cofm.es
Internet: www.cofm.es



FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA

Como señalábamos en estas páginas el mes pasado, la nueva aplicación informática gratuita del Colegio de Farmacéuticos de Madrid **"Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa"** permite disponer de información farmacológica y sanitaria de los medicamentos en el punto de venta, manteniendo la agilidad de la dispensación.

Las características técnicas y operativas de su funcionamiento, así como las posibilidades del programa, las puedes consultar en el artículo publicado, en el número de diciembre, en la revista colegial *Práctica Farmacéutica* que te remitimos en su día, a la que también puedes acceder a través de la sección "Publicaciones" de la página web del Colegio: www.cofm.es.

La información que se pone a disposición de todas las oficinas de

farmacia se actualiza diariamente, recogiendo novedades como las alertas publicadas por la Agencia Española de Medicamentos. En estos momentos se encuentran publicados más de 36.000 mensajes asociados directamente con más de 10.000 códigos nacionales.

En el momento de redactar esta información, ya se han registrado casi 1.000 oficinas de farmacia. El propósito del Colegio es que **todas las oficinas de farmacia** de nuestra Comunidad dispongan, de manera gratuita, de esta nueva utilidad integrada en el punto de venta de los programas de gestión de las farmacias; así pues, animamos a los farmacéuticos que todavía no se han registrado a que lo hagan a la mayor brevedad.

Recuerda que para activar el sistema y poder utilizarlo debes realizar las dos siguientes acciones:

1. **Dirigirte a la empresa informática** que ha desarrollado tu programa de gestión indicándole que deseas activar el sistema. A su vez, te proporcionará el manual de usuario, adaptado a tu programa de gestión.
2. **Registrarte en el Colegio** a través de la página web (www.cofm.es) donde deberás rellenar el formulario habilitado al efecto. También puedes hacerlo remitiéndonos el formulario que te adjuntamos, debidamente cumplimentado, por fax al 91 4068477 ó por correo postal a la dirección del Colegio.

Para cualquier información adicional, puedes ponerte en contacto con nosotros en los teléfonos del Colegio 91 4068395/97 ó mediante un correo electrónico a la dirección: farmacia.asistencial@cofm.es

ROSIGLITAZONA Y RIESGO CARDIOVASCULAR: NUEVAS CONTRAINDICACIONES Y RESTRICCIONES DE USO

La rosiglitazona es una tiazolidindiona (TZD), también denominadas "glitazonas", autorizada mediante un procedimiento centralizado europeo como monofármaco (AVANDIA), y asociado a la metformina (AVANDAMET) o a la glimepirida (AVAGLIM).

En 2007, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) informaba sobre nuevos datos publicados relativos al riesgo cardiovascular de la rosiglitazona (ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 39, correspondiente a junio 2007) y sobre las conclusiones de la evaluación del balance beneficio-riesgo de la rosiglitazona, llevada a cabo por el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), finalizado en octubre de 2007 (ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 43, correspondiente a noviembre 2007).

Posteriormente, en diciembre de 2007, se ha publicado un estudio epidemiológico en la revista *JAMA*. Este estudio de casos y controles, anidado en una cohorte de 159.000 pacientes diabéticos de edad avanzada (66 años o más), analizó la asociación del uso de las tiazolidindionas con acontecimientos cardiovasculares.

Los resultados de este estudio sugieren que existe un incremento de riesgo de insuficiencia cardíaca congestiva, infarto de miocardio y mortalidad global en pacientes tratados con la rosiglitazona, en comparación con otros hipoglucemiantes orales. Aunque el estudio presenta algunas limitaciones metodológicas, en particular la confusión por indicación, el incremento del riesgo cardiovascular observado en este estudio se añade a la evidencia acumulada sobre este problema asociado a la rosiglitazona (ver notas infor-

mativas anteriores de la AEMPS). Con la pioglitazona, otra TZD, no se observó un incremento de riesgo, pero el número de pacientes fue mucho más pequeño.

El 24 de enero de 2008, la EMA ha hecho públicas nuevas recomendaciones del CHMP que incluyen nuevas contraindicaciones y restricciones de uso de la rosiglitazona. Estas nuevas restricciones se basan en la evaluación realizada por el CHMP, en enero de este año, de nuevos datos de farmacovigilancia posteriores a la evaluación llevada a cabo en octubre de 2007. **Las nuevas restricciones son las siguientes:**

- El uso de la rosiglitazona está contraindicado en pacientes con síndrome coronario agudo.
- No se recomienda utilizar la rosiglitazona en pacientes con

cardiopatía isquémica y/o arteriopatía periférica.

Estas nuevas restricciones se incorporarán próximamente a la ficha técnica y al prospecto de los medicamentos con rosiglitazona.

Respecto a la pioglitazona los datos actualmente disponibles no permiten confirmar ni descartar un incremento de riesgo cardiovascular y si éste sería diferente

al observado con la rosiglitazona. Además, debe considerarse que existen menos estudios clínicos realizados con la pioglitazona respecto a los disponibles para la rosiglitazona, y que tampoco se dispone de estudios comparativos directos entre ambas TZD.

La AEMPS considera necesario recordar a los profesionales sanitarios que sigan estrictamente las condiciones de uso autorizadas

en las fichas técnicas de estos medicamentos. Una vez actualizada la información, sus fichas técnicas y prospectos podrán consultarse en la web de la AEMPS (www.agemed.es).

Finalmente, se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a nuestro Centro autonómico de Farmacovigilancia:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
P.º Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.
Teléf. 91 426 92 31/17. Fax 91 426 92 18
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org
www.seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org

INFORMACIÓN RELATIVA A LA FENILPROPANOLAMINA

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha tenido conocimiento de que, a través de Internet, están circulando informaciones equívocas en las que se cita un Ministerio de Salud y una Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria, aparentando que su origen es el de organismos españoles, como el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Sin embargo, la información que está difundándose por Internet corresponde a la nota informativa de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), perteneciente al Ministerio de Salud de Brasil, que emitió el 9 de noviembre de 2001, con motivo de la retirada del mercado brasileño de medicamentos que contenían fenilpropanolamina.

A este respecto la AEMPS desea informar a los profesionales sanitarios de lo siguiente:

1. En diciembre de 2000, la AEMPS evaluó los resultados de un estudio publicado en mayo de 2000 por la Universidad de Yale, de EEUU. En este estudio epidemiológico de diseño caso-control se sugería un incremento del riesgo de hemorragia cerebral en mujeres jóvenes que recibían este

producto y que lo utilizaban, a dosis altas, como supresor del apetito (**tratamiento de la obesidad**). En términos absolutos, el riesgo estimado por los autores es, no obstante, bajo (menor de 1 caso por cada 100.000 mujeres expuestas).

En este estudio no se mostraba un incremento estadísticamente significativo de riesgo de hemorragia cerebral cuando la fenilpropanolamina se utiliza, como descongestivo, en **medicamentos antigripales**.

En hombres no se detectó un incremento de riesgo, probablemente debido al escaso uso de la fenilpropanolamina como supresor del apetito. La FDA, agencia de regulación de medicamentos de los EEUU, decidió retirar del mercado los medicamentos con fenilpropanolamina como anorexígeno para adelgazar.

2. En España no existe autorizado ningún medicamento que contenga fenilpropanolamina para la supresión del apetito. En consecuencia, tampoco debe considerarse autorizado su uso para dicha indicación en preparados de formulación magistral. Sí existen, en cambio, dos medicamentos para el tratamiento sintomático de procesos gripales que inclu-

yen la fenilpropanolamina a dosis bajas, como descongestionante nasal, de administración oral (ver más adelante).

3. En noviembre y en diciembre de 2000, la AEMPS evaluó el balance beneficio-riesgo de los productos que contienen la fenilpropanolamina y llevó a cabo las siguientes acciones, en consonancia con lo acordado por el Grupo de Trabajo de Farmacovigilancia de la Agencia Europea de Medicamentos:

- **Limitar la dosis diaria recomendada** de fenilpropanolamina a 100 mg por día para adultos, con el fin de incrementar el margen de seguridad de estos medicamentos.
- **Actualizar las fichas técnicas y los prospectos** de los medicamentos que la contienen.

En el momento actual, no se considera necesaria ninguna otra medida cautelar. Entre tanto, los profesionales sanitarios deben de tener en cuenta lo siguiente:

- Los medicamentos que contienen fenilpropanolamina u otros agentes simpaticomiméticos (fenilefrina, pseudoefedrina) están **contraindicados** en pacientes afectados de hiperten-

sión arterial, hipertiroidismo, enfermedad coronaria y aquellos tratados con inhibidores de la monoaminooxidasa.

- Los medicamentos que contienen fenilpropanolamina u otros agentes simpaticomiméticos (fenilefrina, pseudoefedrina) deben administrarse con **precaución** en pacientes con glaucoma, hipertrofia prostática y diabetes, ya que pueden agravar estos cuadros.

4. En España, actualmente, sólo existen dos medicamentos con fenilpropanolamina:

- IRRITOS solución oral (con fenilpropanolamina y dextrometorfano).
- SENIORAL comprimidos y solución oral (con fenilpropanolamina y clocinizina).

Estos medicamentos tienen sus fichas técnicas y prospectos ade-

cuados, y su uso se considera seguro siguiendo lo establecido en ellos. Ambos se pueden consultar en la página web de la AEMPS (www.agedmed.es).

Finalmente, se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a nuestro Centro autonómico de Farmacovigilancia, cuyos datos se recogen en el apartado anterior.

SUSPENSIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL CARISOPRODOL (MIO-RELAX, RELAXIBYS) EFECTIVA A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2008

Una vez más, recordamos las medidas que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha decidido adoptar respecto a estos medicamentos (para ampliar esta información ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 44, correspondiente a diciembre de 2007):

- **Suspender la comercialización de los medicamentos autorizados en España que contienen el carisoprodol: MIO-RELAX y RELAXIBYS.**

- Teniendo en cuenta que puede existir un número indeterminado de pacientes en los que se pueden presentar síntomas de retirada tras la suspensión del tratamiento, la AEMPS ha considerado que se debe disponer de estos medicamentos durante un periodo de tiempo suficiente para que estos pacientes puedan suspender el tratamiento de forma paulatina sin sufrir este tipo de sintomatología. Por ello, **la suspensión de comercialización será efectiva a partir del 1 de junio de 2008.**

- Durante este periodo de tiempo, hasta el 1 de junio de 2008, **no se deben iniciar nuevos tratamientos con el carisoprodol.**
- **No deben dispensarse medicamentos que contengan**

carisoprodol sin receta médica. Si acuden pacientes solicitándolo deben ser remitidos a su médico.

- **A partir del 1 de junio de 2008 no podrá distribuirse, dispensarse o administrarse ningún medicamento con el carisoprodol.** Las existencias disponibles en los almacenes de distribución, oficinas de farmacia o centros asistenciales deberán devolverse al laboratorio por los conductos habituales.

Recomendaciones para los profesionales sanitarios

En los pacientes actualmente en tratamiento con el carisoprodol, debe valorarse la suspensión progresiva del mismo y tratar de controlar el dolor con otras alternativas terapéuticas disponibles, fundamentalmente analgésicos y antiinflamatorios.

La suspensión del tratamiento en pacientes que estén utilizando el carisoprodol a dosis terapéuticas, durante periodos breves de tiempo (menos de 15 días), es poco probable que produzca síntomas de retirada. No obstante, en caso de que éstos aparezcan, se aconseja realizar la retirada de forma progresiva (por ej. retirar 1 comprimido cada dos días). En caso necesario podría realizarse una cobertura con 5-10 mg de diaze-

pam al día, que tendrá que ser retirado después también de forma paulatina.

La suspensión del tratamiento en pacientes que llevan utilizando el carisoprodol a dosis terapéuticas durante un tiempo prologado, y en especial si utilizan dosis superiores a las recomendadas, debe hacerse de forma lenta (p. ej. retirar 1 comprimido cada semana). En estos pacientes conviene explorar si, durante el tratamiento, presentaban síntomas de abstinencia al levantarse por las mañanas o cuando habían pasado 12 horas desde la última toma. Si esto es así, o si presentan síntomas de retirada tras la suspensión, podría ser necesaria una cobertura con diazepam (hasta un límite de 30 mg/día paralelo a la retirada del carisoprodol), que tendrá que ser después retirado también de forma progresiva. Debe tenerse en cuenta que la retirada del carisoprodol podría ser equivalente a una retirada de meprobamato. Si los síntomas de retirada son muy intensos el paciente debería ser diferido a una unidad especializada.

En el caso de identificar a un paciente que sufre importante abuso o dependencia del medicamento, con búsqueda activa de la sustancia, debe ser diferido a una unidad especializada en el tratamiento de trastornos adictivos.

ESCRITOS REMITIDOS POR EL COLEGIO EN EL ÚLTIMO MES

- ✓ Carta del Presidente (enero 2008) sobre la renovación de los miembros que componen las comisiones externas para el conocimiento, seguimiento y control de las actividades que desarrolla la Junta de Gobierno.
- ✓ Carta del Presidente (08.01.08) convocando a una sesión informativa presencial, a celebrar el día 24 de enero, para explicar las características del programa de formación de desarrollo directivo para farmacéuticos denominado *"Transformando el conocimiento en valor"*.
- ✓ Carta del Vocal de Formulación Magistral (08.01.08) informando sobre el curso teórico práctico titulado *"Curso de formulación galénica 2008"*, a celebrar en las primeras semanas de marzo, abril, mayo y junio, en colaboración con el Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.
- ✓ Carta de la Vocal de Titulares de Oficina de Farmacia y del Vocal de Óptica, Optometría y Audioprótesis (11.01.08) animando a la adhesión de las farmacias y ópticas de Madrid capital al programa *CaixaProinfancia*, de la Obra Social "La Caixa", que contribuye a paliar la pobreza infantil.
- ✓ Circular nº 1 (15.01.08). Asunto: Orden SCO/3867/2007, de 27
- de diciembre, por la que se determinan los nuevos conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia.
- ✓ Carta del Secretario (17.01.08) adjuntando proyecto de modificación de los Estatutos colegiales e informando del plazo para formular alegaciones al mismo.
- ✓ Carta del Presidente (18.01.08) anunciando la aparición del primer número de la publicación colegial *Digital Farmadrid* que se enviará por correo electrónico a los farmacéuticos que ejerzan en oficina de farmacia.
- ✓ Carta de la Vocal de Titulares de Farmacia Rural (18.01.08) comunicando conclusiones de la reunión mantenida el 30 de noviembre del pasado año, en la sede colegial, con Vocales de Farmacia Rural provinciales, representantes de asociaciones de este colectivo y farmacéuticos que desarrollan su actividad en este ámbito.
- ✓ Carta de la Vocal de Alimentación y Nutrición (21.01.08) invitando asistir al *"VII Congreso internacional de Barcelona sobre la dieta mediterránea"*, a celebrar los días 11 y 12 de marzo en la Ciudad Condal y a las *"XII Jornadas nacionales de nutrición práctica"*, a celebrar los días 22 y 23 de abril en el Colegio Oficial de Médicos de Madrid.
- ✓ Carta de la Vocal de Hospitales y
- del Vocal de Formulación Magistral (25.01.08) ampliando información sobre el *"Curso de formulación galénica 2008"*, en relación a su contenido y profesorado.
- ✓ Carta de la Vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (28.01.08) comunicando su intención de organizar unos cursos sobre *"Flores de Bach"* en los meses de abril o mayo de 2008.
- ✓ Carta del Vocal de Formulación Magistral (30.01.08) informando sobre el comienzo del *"Curso de formulación galénica 2008"* el día 3 de marzo, el profesorado participante y direcciones de correo electrónico para los interesados.
- ✓ Carta del Presidente (enero 2008) ofreciendo el servicio de Consultoría Contable-Fiscal del Colegio, en el que se realizan todos los trabajos necesarios para cumplir con los requisitos formales que exige la actual legislación.
- ✓ Carta del Secretario (enero 2008) ofreciendo el servicio de Protección de Datos del Colegio a las ópticas de Madrid.
- ✓ Carta de la Vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (enero 2008) adjuntando un CD con el listado de los medicamentos con precio de referencia y las EFG, a partir de los datos del Nomenclátor Oficial.

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Han sido **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas los siguientes medicamentos:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
ENALAPRIL DAVUR 2,5 mg 60 comprimidos	666552	29 de febrero de 2008
ENALAPRIL BELMAC 2,5 mg 60 comprimidos	666461	29 de febrero de 2008
ADOFEN SEMANAL 90 mg 4 cápsulas duras	933192	29 de febrero de 2008
PROZAC SEMANAL 90 mg 4 cápsulas duras	875054	29 de febrero de 2008
JUNIFEN 4% suspensión oral 100 ml	936203	30 de abril de 2008
FLUARIX inyectable	842781	30 de abril de 2008
FLUMIL INFANTIL 100 mg 30 sobres	804666	31 de mayo de 2008

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

Como habéis podido comprobar a lo largo de los últimos años, en esta sección informamos sobre los diferentes contenidos y servicios que ofrece la web colegial, haciendo hincapié en temas concretos que entendemos que pueden resultar interesantes para vuestro desarrollo profesional.

En esta ocasión, saliéndonos un poco de la tónica habitual, vamos a recoger los datos estadísticos de entradas en la web colegial correspondientes al mes de enero pasado:

Total de número de sesiones: 49.152

Páginas vistas: 507.366

Puntos de menú más vistos:

Bolsa de trabajo: 235.000 visitas

Buscador de farmacias: 45.878.

Formación: 22.000.

Agenda: 19.742.

Información para colegiados

(alertas, circulares...): 11.800.

Formulación Magistral: 8.500.

Buscador de colegiados: 6.978.

Noticias "Canal Profesional": 4.865.

Retiradas: 4.338.

Direcciones de interés: 1.626.

Publicaciones colegiales: 1.500.

Consulta precios de medicamentos: 1.721.

Preguntas frecuentes: 1.300.

Consultas Nomenclátor: 1.264.

Ficheros descargados:

- Orden SCO/3867/2007, por la que se determinan los nuevos conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia: 1.841 descargas.
- Listado de productos dietoterápicos y de nutrición enteral: 279.
- Orden SCO/2874/2007, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farmacéutico: 200.
- *Práctica Farmacéutica* nº 8: 198.
- *Práctica Farmacéutica*, otros números: 354.
- Listado de medicamentos con precios de referencia y genéricos sin precios de referencia: 145.
- Impresos entrega recetas estupefacientes: 120.
- Parte mensual dispensación ECM: 106.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a "Canal Colegiados" está restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 91 4068446/47/8375).

STRATTERA: MODIFICACIÓN DE SUS CONDICIONES DE DISPENSACIÓN

En el ámbito de la prestación farmacéutica del SNS, en enero de 2008, se han modificado las condiciones de dispensación del medicamento STRATTERA, que afectan a todas sus presentaciones.

A partir de ahora, los nuevos envases de este medicamento llevarán el cupón precinto homologado correspondiente a su calificación de **CPD (cupón precinto diferenciado)** en su cartón y,

por tanto, necesitarán **visado de inspección**.

Los envases antiguos, sin cupón precinto, no podrán facturarse con cargo al SNS.

ENBREL: MODIFICACIÓN DE SUS CONDICIONES DE DISPENSACIÓN

En el ámbito de la prestación farmacéutica del SNS, acaban de ser modificadas las condiciones de dispensación del medicamento ENBREL, que afectan a todas sus presentaciones, para que puedan

dispensarse en las oficinas de farmacia.

A partir de este mismo mes de febrero, los envases de este medicamento irán provistos del cupón pre-

cinto correspondiente a su calificación de **diagnóstico hospitalario (DH)** autorizado por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios y, por lo tanto, necesitarán **visado de inspección**.

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR Y ADESLAS:

**STRATTERA
COMPETATC
RISPERIDONA FLAS RANBAXY (E)**

E: Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades).

La **relación completa** actualizada de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está disponible en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

RECETAS DE INISAS

Las recetas de INISAS han sido sustituidas por recetas de ADESLAS. Las normas de facturación y dispensación se mantienen. Las

recetas son de color amarillo, las letras son azules y contienen el logotipo de ADESLAS junto con los distintos tantos por cierto de

aportación. Estas nuevas recetas de ADESLAS deben facturarse en el impreso blanco de SEGURO LIBRE.

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
LAPL	503912	BLEMIL PLUS FH (neutro)	1	Bote 400 g	31,10
HLAA	503938	BLEMIL PLUS SL (neutro)	1	Bote 400 g	17,42
MMHL	504018	DUOCAL LIQUIDO (neutro)	12	Botellas 250 ml	*
CPNN	504015	ENSURE HN (champiñón)	1	Lata 250 ml	*
CPNH	503813	FORTINI (vainilla)	24	Botellas 200 ml	*

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación IVA incluido

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO	LUGAR
MES	DÍA		
FEBRERO	VIERNES 29	DE 8 A 22 HORAS	Farmacia: Repartidor de Cofares o en C/ Santa Engracia, 31, planta baja
MARZO	LUNES 31		

El próximo mes de **marzo** se efectuará la **primera entrega general el martes día 18** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios arriba indicados.

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20 (día 18 en el mes de marzo).

COMUNICACIÓN AL COLEGIO DE LAS FECHAS DE VACACIONES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

Como ya sabes, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia, según lo estipulado en el Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia de nuestra Comunidad.

Por tanto, para hacer posible su

cumplimiento y poder comunicarte también posibles incidencias, te rogamos que, **antes del miércoles 30 de abril de 2008**, comuniqués al Colegio el período en el que tu oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, haciéndolo mediante un escrito remitido al número de fax 91 406 84 43, ó por correo electrónico a la dirección: registro@cofm.es

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un

período vacacional **máximo de un mes**.

Las fechas de cierre que cada oficina de farmacia nos comunica son transmitidas posteriormente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad. Además, también son tenidas en cuenta por el Colegio de cara al envío de determinada información, como la relativa a la facturación de recetas, por lo que es necesario que la comunicación se realice en el plazo indicado anteriormente.

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y un sello médico:

- ✓ Dra. D^a Nuria Tubert Cavaller, con nº de colegiada 1704589-7. Talonario nº 7664. La Coruña.
- ✓ Dra. D^a Rosa Duro Robles, con nº de colegiada 070705314. Talonario serie A/2006, nº 90096, de la receta nº 1354411 a la 1354440. Palma de Mallorca.
- ✓ Dr. D. José Antonio Rodríguez Fernández, con nº de colegiado 393902979. Talonario serie A5/2006, nº 69646, de la receta nº 1189351 a la 1189380. Consultorio de Cabuérniga. Cantabria.
- ✓ Dr. D. Guillermo Adolfo Matarán Peñarochacón, con nº de colegiado 18-08979-6. Talonario nº 59892, sin especificar número de recetas. Consultorio de Fiñana. Almería.
- ✓ Dr. D. Manuel Caeiro Muñoz, con nº de colegiado 3604468. Talonario nº 61861, de la receta nº 955801 a la 955830. Hospital do Meixoeiro. Vigo.
- ✓ Dr. D. Francisco Javier Viu Arrese, con nº de colegiado 10/01013-4 y CIAS 1302120107Q. Sello médico. Villanueva de la Serena. Badajoz.
- ✓ Dra. D^a Clementina Jiménez Martínez, con nº de colegiada 2866. Talonario nº 89239, 28 recetas sin especificar número. Consultorio de la Bda. El Naranjo. Córdoba.
- ✓ Dra. D^a Ángeles Lloret Mayor, con nº de colegiada 03/6064-1. Talonario nº CV 90001890, sin especificar número de recetas. Centro médico Foietes. Benidorm. Alicante.

2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes de la Dra. D^a M^a José Heredia Chumillas. Talonario serie A/94, de la receta nº 694861 a la 694890.

3) La Consejería de Sanidad de la Región de Murcia nos comunica el robo de recetas de pensionista sin sellar, con la numeración 307851. C. S. Archena.

4) El Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco nos comunica el robo de varios sellos médicos:

- ✓ Dr. D. Luis Ángel Mínguez Cabeza, con nº de colegiado 0102127. Hospital Txagorritxu. Vitoria.
- ✓ Dra. D^a. M^a Encarnación Gonzalo Alonso, con nº de colegiada 4808225. Basauri.
- ✓ Dr. D. Joaquín Lineo Tadeo, con nº de colegiado 4803954. Sestao.
- ✓ Dra. D^a. Maite Barrondo Azcorra, con nº de colegiada 4809979. Getxo.
- ✓ Dra. D^a. M^a Ángeles Pérez Urraza, con nº de colegiada 4805345. Otxarkoaga. Bilbao.

5) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de varios sellos médicos:

- ✓ Dr. D. Gonzalo Mancebo Mata, con nº de colegiado 3310605-0 y CIAS 0504934018E. HUCA. Oviedo.
- ✓ Dr. D. Jesús Ibañez Gómez, con nº cipsa 3358742-5 y CIAS 0503010106Z. EAP de Sabugo. Avilés.